

Bogotá, D.C., diciembre de 2022

Doctor
EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA

**REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA CONJUNTA DE LOS CAUSANTES
VICENTE GARCIA MUÑOZ Y ANTONIA SANTAMARIA DE GARCIA,
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL POR CAUSA DE MUERTE DE
LOS SEÑORES ANTONIA SANTAMARIA DE GARCIA Y VICENTE
GARCIA MUÑOZ CONTRA HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS**

OBJECION AL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

RADICACION: 68770408900220210011000

CLAUDIA ELENA SOTO ESCOBAR, identificada con la C.C. No. 24.413.660 de Apía (Risaralda), abogado con T.P. No. 82.379 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico registrado en el C.S. de la J.: elena7ster@gmail.com, obrando en mi condición de apoderada del señor **JHON ALEXANDER GARCIA SANTAMARIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.761.646 de San José de Suaita, situación ya reconocida por su despacho dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito OBJETAR el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACIÓN presentada por la Doctora Carmen Cecilia Ruiz Rueda, en los siguientes términos:

En el hecho 8), la partidora reconoce la participación "del heredero JHON ALEXANDER GARCIA SANTAMARIA", en su condición de Cesionario de los derechos herenciales de JULI MARCELA GARCIA SANTAMARIA Y MONICA NATALIA GARCIA SANTAMARIA, como herederas por Transmisión de su señora madre AYDA GARCIA SANTAMARIA, como Cesionario de los Derechos herenciales de MARIELA, DAGOBERTO GARCIA SANTAMARIA, por haberlos adquirido mediante Escritura Pública No. 2429 del 22 de diciembre de 2020 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bogotá, y, como de heredero por Transmisión de su señora madre AYDA GARCIA SANTAMARI

En la DISTRIBUCION Y ADJUDICACION

Con las HIJUELAS NUMEROS UNO (1) y TRES (3), para FLOR ALBA GARCIA SANTAMARIA y JHON ALEXANDER GARCIA SANTAMARIA, como CESIONARIO de los derechos herenciales de Mariela García Santamaria y Dagoberto García Gómez, SEÑOR JHON ALEXANDER GARCIA SANTAMARIA, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 13.761.646 de Suaita, no hay inconformidad, y se aprueban.

Sin embargo en la HIJUELA NUMERO DOS (2) PARA LA SUCESION DE AYDA GARCIA SANTAMARIA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 28.433.954, se adjudicó la suma de seis millones diez y siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos M/cte. (\$6.017.333.33), pero para la sucesión de AYDA GARCIA SANTAMARIA, sin asignar y/o adjudicar las cuota partes a quienes están llamados a recogerlos, esto es al señor JHON ALEXANDER GARCIA SANTAMARIA, en su condición de HEREDERO por Transmisión de su señora madre AIDA GARCIA SANTAMARIA y en su condición de CESIONARIO de los derechos herenciales de sus hermanas JULI MARCELA GARCIA SANTAMARIA Y MONICA NATALIA GARCIA SANTAMARIA.

Por lo anterior el trabajo de Partición y Adjudicación deberá ser modificado en los términos mencionados.

Del Señor Juez



CLAUDIA ELENA SOTO ESCOBAR
C.C. No. 24.413.660 de Apía (Rda.)
T.P. No. 82.379 del C.S. de la J.

abogadacarmenceciliaruiz@protonmail.com

objecion trabajo de partición RADICADO 68770408900220210011000

Claudia Soto <elena7ster@gmail.com>

Vie 9/12/2022 8:16 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Suaita <j01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

**EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA**

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA CONJUNTA DE LOS CAUSANTES VICENTE GARCIA MUÑOZ Y ANTONIA SANTAMARIA DE GARCIA, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL POR CAUSA DE MUERTE DE LOS SEÑORES ANTONIA SANTAMARIA DE GARCIA Y VICENTE GARCIA MUÑOZ CONTRA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

OBJECCIÓN AL TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

RADICACIÓN: 68770408900220210011000

CLAUDIA ELENA SOTO ESCOBAR, identificada con la C.C. No. 24.413.660 de Apía (Risaralda), abogado con T.P. No. 82.379 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico registrado en el C.S. de la J.: elena7ster@gmail.com, obrando en mi condición de apoderada del señor **JHON ALEXANDER GARCIA SANTAMARIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.761.646 de San José de Suaita, por medio del presente correo me permito presentar la OBJECCIÓN al TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN presentada por la Doctora Carmen Cecilia Ruiz Rueda.

CLAUDIA ELENA SOTO ESCOBAR